Código seguro de Verificación : GEN-dc88-f73e-a1d8-24d1-e3fa-b762-c474-f024 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA V RELACIONES CON LAS CORTES V EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL V MEMORIA DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA COMÚN PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES V SESIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA POR LAS SECRETARÍAS DE LAS COMISIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Olmedo Palacios, Secretario de Estado de Justicia, nombrado por Real Decreto 949/2023, de 28 de noviembre, en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

V de otra parte, D. Arcadi España García, Secretario de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, quien actúa en virtud de nombramiento efectuado por Real Decreto 1056/2023, de 5 de diciembre, y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud,

EXPONEN

Primero. - El artículo 24 de la Constitución española de 1978 reconoce el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva. Asimismo, el artículo 119 de la Carta Magna indica que *"la justicia será gratuita cuando así lo disponga la ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar."*

El mencionado artículo 119 ha sido desarrollado por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, y por su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo.

La asistencia jurídica gratuita es un trámite por medio del cual se reconoce a quienes acrediten carecer de recursos económicos suficientes una serie de prestaciones, consistentes principalmente en la dispensa del pago de honorarios de Abogado y Procurador, de los gastos derivados de peritaciones, fianzas, tasas judiciales, etc. El reconocimiento del derecho descansa sobre el trabajo previo de los Colegios profesionales, que inician la tramitación ordinaria de las solicitudes, analizan las pretensiones y acuerdan designaciones o denegaciones provisionales y, por otra parte, sobre la actuación de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos formalmente responsables de la decisión final, y en cuya composición se hallan representadas las instancias intervinientes en el proceso. Por tanto, las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita reconocen o deniegan este derecho una vez analizados los

CSV : GEN-dc88-f73e-a1d8-24d1-e3fa-b762-c474-f024
Url validación : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MANUEL OLMEDO PALACIOS | FECHA : 23/12/2024 11:19 | Sello de Tiempo: 23/12/2024 11:20
FIRMANTE(2) : ARCADIO ESPAÑA GARCIA | FECHA : 05/02/2025 11:46 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/12/2024 11:20

Código seguro de Verificación : GEN-dc88-f73e-a1d8-24d1-e3fa-b762-c474-f024 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

expedientes completos.

V de conformidad con el artículo 3.3 del Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita dependientes de la Administración General del Estado, la secretaría corresponde a un funcionario, perteneciente a cuerpos o escalas del subgrupo A1, con destino en la Gerencia Territorial del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes correspondiente o, en su defecto, que preste sus servicios en la Delegación o Subdelegación del Gobierno del territorio de que se trate.

Segundo.- La Secretaría de Estado de Justicia tiene entre sus funciones, la ordenación y control del servicio de asistencia jurídica la ciudadanía; la organización y coordinación territorial y la dirección y coordinación de las Gerencias Territoriales de Justicia; la ejecución de la modernización tecnológica de los juzgados y tribunales, del Ministerio Fiscal y de los registros administrativos de apoyo a la actividad judicial, así como la coordinación de las actuaciones en esta materia con otras administraciones, órganos del Estado, corporaciones profesionales e instituciones públicas.

Por su parte, la Secretaría de Estado de Política Territorial tiene entre sus funciones, a través de su Secretaría General de Coordinación Territorial dependiente, la coordinación de la actividad de la Administración General del Estado en el territorio y la asistencia a la misma, así como la gestión de los recursos de las Delegaciones del Gobierno, en el ámbito de competencias del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, con el apoyo de la Secretaría General de Administración Digital (SGAD), respecto a los servicios prestados por ésta.

Por otro lado, el Real Decreto 1118/2024, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Administración Digital, dispone que la citada SGAD será suprimida cuando se produzca de forma efectiva la constitución de la Agencia Estatal de Administración Digital. Además, la Disposición Final Primera de la citada norma regula la subrogación de la Agencia desde el momento de su constitución efectiva en la totalidad de los derechos y obligaciones de la Secretaría General de Administración Digital y la garantía del mantenimiento y la conclusión de los contratos, convenios, encomiendas y relaciones jurídicas de toda índole de los que esta fuera parte.

Tercero. - Es necesario que la gestión de estas peticiones se haga de la forma más eficiente posible, de modo que se consiga la gestión, notificación y seguimiento de todas las peticiones por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita con la mayor agilidad y eficacia, facilitando a los ciudadanos la efectividad del derecho a la asistencia jurídica gratuita, así como un mayor control que asegure el adecuado destino de los fondos públicos asignados al servicio.

Por otro lado, España adquirió con la Unión Europea el compromiso de que en el año 2020 la Administración española habría de ser digital. Para su desarrollo, los instrumentos principales han sido la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV : GEN-dc88-f73e-a1d8-24d1-e3fa-b762-c474-f024
Url validación : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MANUEL OLMEDO PALACIOS | FECHA : 23/12/2024 11:19 | Sello de Tiempo: 23/12/2024 11:20
FIRMANTE(2) : ARCADIO ESPAÑA GARCIA | FECHA : 05/02/2025 11:46 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/12/2024 11:20

Conforme a los principios de cooperación y coordinación, se hace necesaria una actuación conjunta, razón por la que se llega al presente Acuerdo, que tiene por objeto el desarrollo evolutivo de una aplicación común para la gestión por las secretarías de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de todas las fases del procedimiento de reconocimiento de la asistencia jurídica gratuita de las peticiones a ellas remitidas, la distribución de la financiación de las inversiones que se deriven de los desarrollos informáticos que deban realizarse y la definición de la relación necesaria entre ambos Ministerios para decidir las nuevas funcionalidades y contenido de la citada aplicación, así como el uso de la misma por los órganos dependientes de cada uno de dichos Ministerios.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, las partes firmantes suscriben este Acuerdo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO.

El objeto del presente Acuerdo es definir las condiciones de colaboración y financiación entre las partes para el desarrollo y mantenimiento correctivo y evolutivo de una aplicación informática común y los gastos de infraestructura que lleva aparejados, que permita a las Secretarías de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita dependientes de cada departamento ministerial la gestión telemática de todas las fases que les corresponden del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita de los solicitantes.

SEGUNDA. - PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

El importe total previsto para desarrollar el objeto del Acuerdo asciende a 600.000 € que, desglosados por anualidades, se detalla en el Cuadro 1 siguiente:

CUADRO 1.- GASTOS TOTALES				
	2025	**2026**	**2027**	**2028**
Importe Total = 600.000 €	150.000 €	150.000 €	150.000 €	150.000 €

A su vez, los Gastos Totales (Cuadro 1) se desglosan en dos conceptos:

- Gastos de desarrollo y mantenimiento de la aplicación informática común (Cuadro 2).
- Gastos de la Infraestructura (Cuadro 3).

CUADRO 2.- GASTOS DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA COMÚN				
	2025	**2026**	**2027**	**2028**
Importe Total = 520.000 €	130.000 €	130.000 €	130.000 €	130.000 €

Para financiar los gastos de desarrollo y mantenimiento de la aplicación informática

Código seguro de Verificación : GEN-dc88-f73e-a1d8-24d1-e3fa-b762-c474-f024 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-dc88-f73e-a1d8-24d1-e3fa-b762-c474-f024
Url validación : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MANUEL OLMEDO PALACIOS | FECHA : 23/12/2024 11:19 | Sello de Tiempo: 23/12/2024 11:20
FIRMANTE(2) : ARCADIO ESPAÑA GARCIA | FECHA : 05/02/2025 11:46 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/12/2024 11:20

Código seguro de Verificación : GEN-dc88-f73e-a1d8-24d1-e3fa-b762-c474-f024 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

común (Cuadro 2), las partes acuerdan la siguiente proporción de participación:

- El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática se compromete a financiar una proporción de 14/23 partes, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.04.921P.640.06, lo que para este Ministerio supone una inversión ANUAL de 79.130 € (IVA incl) y una inversión GLOBAL por los 4 años de 316.520 € (IVA incl).

- El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a través de la Secretaría de Estado de Justicia, se compromete a financiar una proporción de las restantes 9/23 partes, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.96.112A.620.06, lo que para este Ministerio supone una inversión ANUAL de 50.870 € (IVA incl) y una inversión GLOBAL por los 4 años de 203.480 € (IVA incl).

CUADRO 3.- GASTOS DE LA INFRAESTRUCTURA				
	2025	**2026**	**2027**	**2028**
Importe Total = 80.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €

Para financiar los Gastos de la Infraestructura (Servidores, Almacenamiento, Licencias, etc) del Cuadro 3, las partes acuerdan la siguiente proporción de participación:

- El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática se compromete a financiar los Gastos de Infraestructura en una proporción de 14/23 partes, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.04.921P.640.06, lo que para este Ministerio supone una inversión ANUAL de 12.174 € (IVA incl) y una inversión GLOBAL por los 4 años de 48.696 € (IVA incl).

- El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a través de la Secretaría de Estado de Justicia, se compromete a financiar los Gastos de Infraestructura en una proporción de las restantes 9/23 partes, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.96.112A.620.06, lo que para este Ministerio supone una inversión ANUAL de 7.826 € (IVA incl) y una inversión GLOBAL por los 4 años de 31.304 € (IVA incl).

Para hacer efectivo lo anterior, las partes acuerdan la realización de transferencias de crédito por parte del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes Justicia a favor del programa presupuestario 22.04.921P.640.06 de la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, por los importes y anualidades indicados a continuación:

CUADRO 4.- IMPORTES DE LAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO A EFECTUAR POR MIN. DE LA PRESIDENCIA				
	2025	**2026**	**2027**	**2028**
Importe Total = 234.784 €	58.696 €	58.696 €	58.696 €	58.696 €

Además de los importes señalados, cada parte se compromete a asumir el coste que tengan, en su caso, las notificaciones asociadas a los expedientes que gestionen y que sean practicadas con otros servicios o sistemas externos. Para ello, si fuera preciso, las partes

CSV : GEN-dc88-f73e-a1d8-24d1-e3fa-b762-c474-f024
Url validación : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MANUEL OLMEDO PALACIOS | FECHA : 23/12/2024 11:19 | Sello de Tiempo: 23/12/2024 11:20
FIRMANTE(2) : ARCADIO ESPAÑA GARCIA | FECHA : 05/02/2025 11:46 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/12/2024 11:20

Código seguro de Verificación : GEN-dc88-f73e-a1d8-24d1-e3fa-b762-c474-f024 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

formalizarían los correspondientes acuerdos para el uso de dichos sistemas, de modo que les fuesen repercutidos directamente los costes de su uso por parte de los prestadores del servicio.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Se pactan las siguientes:

1.- Obligaciones del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática:

- Encargar la gestión del desarrollo de la aplicación informática, conforme a las directrices que de forma común se establezcan en el seno de la Comisión de seguimiento del presente acuerdo, a la Secretaría General de Administración Digital, unidad competente para la provisión de aplicaciones y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones prestados a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y a las Direcciones Insulares en todos sus ámbitos de actuación. Por otra parte, de acuerdo con la Disposición Final Primera del Real Decreto 1118/2024, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Administración Digital, ésta última se subroga -desde el momento de su constitución efectiva- en la totalidad de los derechos y obligaciones de la Secretaría General de Administración Digital y la garantía del mantenimiento y la conclusión de los contratos, convenios, encomiendas y relaciones jurídicas de toda índole de los que esta fuera parte.
- Aplicar las aportaciones financieras de ambos Ministerios al desarrollo de la aplicación informática común.
- Facilitar a la unidad encargada del desarrollo de la aplicación informática las funcionalidades y especificaciones que deberá cumplir la aplicación informática objeto de este acuerdo, conforme a las directrices de la Comisión de seguimiento del acuerdo.
- Planificar, de común acuerdo con la otra parte firmante, el desarrollo de la aplicación, estableciendo las prioridades en función de las necesidades de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

2.- Obligaciones del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes:

- Realizar las sucesivas aportaciones mediante transferencias de crédito, correspondientes a las anualidades indicadas en la cláusula segunda, durante el primer trimestre del año.
- Planificar, de común acuerdo con la otra parte firmante, el desarrollo de la aplicación, estableciendo las prioridades y funcionalidades en función de las necesidades de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

CUARTA. - Comisión de seguimiento.

Para tratar los problemas derivados de la interpretación y ejecución del presente acuerdo, se constituirá una Comisión de seguimiento en el plazo de 15 días tras la firma del acuerdo y estará constituida por dos representantes del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y otros dos por parte del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática. La presidencia de dicha Comisión será rotatoria, por períodos anuales y se iniciará por un representante de éste último Ministerio.

Además, la Comisión de seguimiento tendrá los siguientes cometidos:

a) Velar por el estricto cumplimiento del acuerdo, analizando las actuaciones llevadas a cabo por ambas partes y los objetivos alcanzados.

CSV : GEN-dc88-f73e-a1d8-24d1-e3fa-b762-c474-f024
Url validación : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MANUEL OLMEDO PALACIOS | FECHA : 23/12/2024 11:19 | Sello de Tiempo: 23/12/2024 11:20
FIRMANTE(2) : ARCADIO ESPAÑA GARCIA | FECHA : 05/02/2025 11:46 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/12/2024 11:20

Código seguro de Verificación : GEN-dc88-f73e-a1d8-24d1-e3fa-b762-c474-f024 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

b) Definir las funcionalidades de la aplicación informática y establecer las prioridades en su desarrollo, en función de las necesidades de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

c) Controlar la gestión del coste que suponga el desarrollo de la aplicación, acordando las necesidades financieras que sean necesarias para el desarrollo o mantenimiento de la misma.

d) Aplicar los remanentes que pudieran producirse, ya sea en la fase de desarrollo inicial de la aplicación o de mantenimiento correctivo y evolutivo, al ejercicio siguiente y para las necesidades acordadas en el seno de la Comisión de seguimiento.

e) Autorizar, en su caso, los incrementos en el coste total del desarrollo o mantenimiento anual de la aplicación, como consecuencia de la inclusión de nuevas funcionalidades, que serán financiados por las partes en igual proporción a sus aportaciones, suscribiendo, si fuera necesario, la correspondiente Adenda al presente acuerdo.

f) Proponer modificaciones del acuerdo, que serán incorporadas en forma de Adenda tras su aprobación por ambas partes.

g) Aprobar el coste de mantenimiento anual para el siguiente ejercicio. La transferencia que, en consecuencia, deba realizar el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en el porcentaje señalado en la cláusula segunda se hará efectiva en el primer trimestre de cada año de vigencia del acuerdo.

h) Elaborar, antes del vencimiento del acuerdo, la cuenta liquidativa del mismo y fijar el coste anual de mantenimiento aproximado de la aplicación para los años sucesivos, que deberá materializarse en la firma de un nuevo acuerdo o en cualquier otra figura presupuestaria que permita alcanzar el mismo fin.

i) Asimismo, en el proceso de liquidación del acuerdo, podrá acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que considere procedentes, estableciendo conforme al artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual se deberá efectuar la liquidación del acuerdo.

QUINTA. - EFICACIA y DURACIÓN.

El presente acuerdo será eficaz desde su firma por ambas partes, con una duración pactada de cuatro años a contar desde ese momento. A su vencimiento deberá firmarse un nuevo acuerdo entre las partes que permita el mantenimiento de la aplicación informática común o en su caso realizarse la modificación presupuestaria que permita la continuación de su funcionamiento.

SEXTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente acuerdo quedará extinguido por las siguientes causas:

a) La no realización de transferencia de crédito por parte del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en el plazo de un año desde la efectividad del acuerdo.

b) El hecho de que en el plazo de un año desde la efectividad de la transferencia de crédito del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes no se hayan iniciado las actuaciones previstas en la cláusula primera.

c) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.

En el momento de liquidación del acuerdo la Comisión de seguimiento deberá determinar el reintegro de las aportaciones que procedan en función de los desarrollos efectuados y de los

CSV : GEN-dc88-f73e-a1d8-24d1-e3fa-b762-c474-f024
Url validación : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MANUEL OLMEDO PALACIOS | FECHA : 23/12/2024 11:19 | Sello de Tiempo: 23/12/2024 11:20
FIRMANTE(2) : ARCADIO ESPAÑA GARCIA | FECHA : 05/02/2025 11:46 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/12/2024 11:20

Código seguro de Verificación : GEN-dc88-f73e-a1d8-24d1-e3fa-b762-c474-f024 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

porcentajes de participación de cada una de las partes firmantes.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO.

La Comisión de seguimiento conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse, actuándose en tal caso conforme está previsto en la cláusula sexta del presente acuerdo. Igualmente, cualquier modificación del contenido de este acuerdo requerirá la unanimidad de las partes firmantes.

OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento, en el seno de la Comisión de seguimiento.

V, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Acuerdo electrónicamente.

POR EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA V RELACIONES CON LAS CORTES El Secretario de Estado de Justicia	POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL V MEMORIA DEMOCRÁTICA El Secretario de Estado de Política Territorial
D. MANUEL OLMEDO PALACIOS (firmado electrónicamente)	ARCADI ESPAÑA GARCÍA (firmado electrónicamente)

CSV : GEN-dc88-f73e-a1d8-24d1-e3fa-b762-c474-f024
Url validación : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MANUEL OLMEDO PALACIOS | FECHA : 23/12/2024 11:19 | Sello de Tiempo: 23/12/2024 11:20
FIRMANTE(2) : ARCADIO ESPAÑA GARCIA | FECHA : 05/02/2025 11:46 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/12/2024 11:20